

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
DE CUMPLIMIENTO SEGURIDAD LIMITADA  
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES, ADSCRITA  
AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, TRANSPORTE Y O. PU  
DEL 01 DE ENERO DE 2018 AL 30 DE JUNIO DE 2020**



**GUATEMALA, OCTUBRE DE 2020**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
General	2
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
Área de cumplimiento	3
<b>5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
Descripción de criterios	3
<b>6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	<b>4</b>
Comentarios	4
Conclusiones	5
<b>7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>5</b>
<b>8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>5</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

De conformidad con el Decreto Número 94-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Telecomunicaciones, Artículo 5, se crea la Superintendencia de Telecomunicaciones como un organismo eminentemente técnico del Ministerio de Comunicaciones, Transportes y Obras Públicas. Dicha Superintendencia tendrá independencia funcional para el ejercicio de las atribuciones y funciones que le asigne esta ley.

### Función

De conformidad con el artículo 7 del Decreto Número 94-96, Ley General de Telecomunicaciones, a la Superintendencia de Telecomunicaciones le corresponden las siguientes funciones:

- a) Crear, emitir, reformar y derogar sus disposiciones internas, las que deberán ser refrendadas por el Ministerio;
- b) Administrar y supervisar la explotación del espectro radioeléctrico;
- c) Administrar el registro de Telecomunicaciones;
- d) Dirimir las controversias entre los operadores surgidas por el acceso a recursos esenciales;
- e) Elaborar y administrar el Plan Nacional de Numeración;
- f) Aplicar cuando sea procedente, las sanciones contempladas en la presente ley;
- g) Participar como el órgano técnico representativo del país, en coordinación con los órganos competentes, en las reuniones de los organismos internacionales de telecomunicaciones y en las negociaciones de tratados, acuerdos y convenios internacionales en materia de telecomunicaciones;
- h) Velar por el cumplimiento de esta ley y demás disposiciones aplicables.

Todas las funciones descritas en este artículo se desarrollarán con estricto apego a lo que establece esta ley.

### Materia controlada

Se verificaron las fuentes de financiamiento que integran el presupuesto anual, revisando la percepción y destino de los ingresos correspondientes al período del 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2020, de conformidad con leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.



---

## 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia, 4 Atribuciones, literal I y 7 Acceso y disposición de información.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 58 Acreditación.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-07-0020-2020 de fecha 20 de julio de 2020.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### General

Evaluar las fuentes de financiamiento que integran el presupuesto anual, revisando la percepción y destino de los ingresos, correspondientes al período del 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2020 de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

### Específicos

Verificar que los ingresos percibidos hayan sido registrados apropiadamente en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

Verificar que los registros de los ingresos, contengan suficiente soporte legal, técnico, financiero y contable de las operaciones.

Comprobar que el presupuesto anual asignado a las fuentes de ingresos tengan congruencia con los recursos financieros de la entidad.



---

Determinar que el destino de los ingresos percibidos cumpla con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área de cumplimiento**

La auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada comprendió la evaluación de: a) las fuentes de financiamiento que integran el presupuesto anual, estableciéndose para el período auditado las siguientes: fuente 012 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, fuente 031 Ingresos propios y fuente 032 Disminución de caja y bancos de ingresos propios; b) las modificaciones presupuestarias efectuadas en las fuentes de financiamiento c) los recursos y recursos auxiliares utilizados en el Sistema Integrado de Contabilidad -SICOIN- para clasificar los ingresos percibidos por la entidad; d) la disponibilidad de recursos financieros para el presupuesto asignado en las fuentes de financiamiento y e) documentación de soporte de los ingresos.

#### **5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA**

##### **Descripción de criterios**

Se han identificado leyes y normas específicas que serán objeto de evaluación en relación con la materia controlada, siendo las siguientes:

Decreto Número 94-96, del Congreso de la República, Ley General de Telecomunicaciones y sus reformas.

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento.

Decreto Número 50-2016, del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, vigente para el Ejercicio Fiscal 2018.

Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, vigente para el Ejercicio Fiscal 2020.

Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento.



---

Acuerdo Ministerial Número 379-2017, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala VI Edición.

Resolución Número SIT-553-2015 Reglamento Orgánico Interno de la Superintendencia de Telecomunicaciones -SIT-.

## 6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

### Comentarios

Durante el ejercicio fiscal 2018 la Superintendencia de Telecomunicaciones -SIT- solicitó una sustitución de fuentes de financiamiento 031 Ingresos propios y 032 Disminución de caja y bancos de ingresos propios por 012 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, por no contar con la disponibilidad de recursos presupuestarios y financieros para sufragar los gastos de funcionamiento.

Para la entidad es viable la recepción de efectivo y cheques para realizar los cobros por los servicios que otorga, se encuentra en evaluación la implementación de un sistema electrónico de cobro, según lo manifestado por la entidad mediante oficio OFI-SIT-GAF-CF-UTE-286-2020 de fecha 02 de octubre de 2020. Sin embargo, el motivo principal por el que no se ha implementado aún es el costo que representa dicho servicio, ya que el nivel de ingresos percibido por la institución le permite cubrir ajustadamente el pago de salarios y gastos de funcionamiento, lo que se comprueba al comparar la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos del período auditado.

Cartera de clientes: La Superintendencia de Telecomunicaciones -SIT- realiza cargos de forma continua por los servicios que otorga, siendo los siguientes: Operador de Puerto Internacional, Prescripción, Números Administrados en el Plan Nacional de Numeración, Licencias de Operación de Usuarios de Facilidades Satelitales, Licencias de Operación de Proveedores de Facilidades Satelitales, las empresas a las que se realiza estos cargos administrativos se encuentran solventes en sus compromisos de pago.

Empresas con números asignados en el Plan Nacional de Numeración (Números para publicidad, información, asistencia y servicios que ofrecen entidades comerciales) este cargo se efectúa a 56 empresas, de las cuales 50 se encuentran solventes en sus compromisos de pago. Al 30 de junio de 2020 hay 6 empresas las cuales suman un saldo pendiente de pago por Q1,750.00 el cual corresponde al primer semestre del año 2020 y mora pendiente de pago (100%) por Q1,750.00.

Dentro del período de la auditoría no existen convenios de pago vigentes o en trámite de aprobación y no se tiene ningún caso en cobro judicial.



## Conclusiones

Se comprobó que el presupuesto anual de la Superintendencia de Telecomunicaciones -SIT- es financiado por los ingresos que generan los cargos efectuados por la prestación de los diferentes servicios que la entidad otorga a los operadores de redes de telecomunicaciones, se fundamenta en el artículo 16 del Decreto Número 94-96 del Congreso de la República, Ley General de Telecomunicaciones y las resoluciones suscritas por el Superintendente de Telecomunicaciones. Estos ingresos privativos lo integran las fuentes de financiamiento 031 Ingresos propios y 032 Disminución de caja y bancos de ingresos propios.

Se determinó que la Superintendencia de Telecomunicaciones -SIT- no tiene ninguna restricción de carácter legal que limite la utilización de sus ingresos privativos, los cuales son destinados para el pago de salarios y gastos de funcionamiento.

Se constató que la Superintendencia de Telecomunicaciones -SIT- realiza las modificaciones presupuestarias en las fuentes de financiamiento conforme a las leyes vigentes.

Se verificó que los ingresos percibidos son registrados mensualmente en el Sistema Integrado de Contabilidad -SICOIN- por medio de CUR de ingresos, los cuales están constituidos por los ingresos percibidos diariamente y depositados en las cuentas bancarias habilitadas para el efecto, estos fondos son transferidos íntegramente a la cuenta del fondo común de ingresos privativos.

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos.

## 8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	SELVIN ARMANDO JUAREZ ROMERO	SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES	01/01/2018 - 23/01/2019
2	MANUEL ENRIQUE GONZALEZ WER	SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES	24/01/2019 - 17/11/2019
3	ELMER EDUARDO MORAN LORETO	SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES	18/11/2019 - 07/02/2020
4	RONALD FRANCISCO NEGRO LEMUS	SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES A.I.	08/02/2020 - 30/06/2020

